



Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica para el año 2019 el régimen para la entrada en vigencia del primer reglamento de planta de personal de municipalidades, en los casos que indica

Mensaje N° 364-366

I. Antecedentes

La Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está fijado en el DFL N° 1, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado en 2006, tras la dictación de la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas a competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, permite que los municipios fijen o modifiquen sus plantas mediante reglamento.

Estos reglamentos deben ser sometidos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República (artículo 49 bis). Las modificaciones de las plantas entran en vigencia a partir del 1° de Enero del año siguiente a la publicación en el Diario Oficial del respectivo reglamento (artículo 49 quáter).

El presente proyecto de ley exceptúa de lo dispuesto en el artículo 49 quáter de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades a los reglamentos que hubieran ingresado para toma de razón en la Contraloría el año 2018, esto implica que los reglamentos que fueron enviados a Contraloría el 2018 y sean aprobados durante el 2019 entrarán en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo con lo anterior, el presente proyecto de ley que se presenta no irroga mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 9 GG
Reg. 56 EE
I.F. N° 007 /10.01.2019



Rodrig Cerda Norambuena

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

